

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don José Moreno Castaño

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la

última sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Premio Extraordinario de Educación Primaria, Coop. Doc. Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Mención Honorífica Premios Extraordinarios de Educación Primaria, C.P. Suárez Somonte.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Mención Honorífica Premios Extraordinarios de Educación Primaria, Coop. Doc. Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Premio Extraordinario de Formación Profesional Grado Superior, Curso 2014/2015.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la publicación del libro titulado "Llerena, cara y cruz", y por haber donado los beneficios obtenidos por la venta de éste a Alucod; felicitación propuesta por el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/09/2015.-

El señor Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Por parte de la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, se solicita la rectificación, por omisión involuntaria, de la transcripción de sus intervenciones en el punto 10.5 y 10.6, respectivamente.

Así pues, en el punto del orden del día 10.5, relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la inclusión de las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de los fondos europeos FEDER:

* Donde dice: *"Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, para decir que considera necesario velar por el futuro de las zonas rurales y es por ello por lo que van a apoyar la moción"*.

* Debe decir: *"Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, para decir que considera necesario velar por el futuro de las zonas rurales y es por ello por lo que van a apoyar la moción. Añade que el texto de esta moción fue consensuado por el P.P. y del P.S.O.E. en el Pleno de la Diputación de Badajoz"*.

Así mismo, en el punto del orden del día 10.6, relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del repunte de asesinatos machistas:

* Donde dice: *"Toma la palabra acto seguido la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien, en relación con las palabras del Concejal de I.U., asegura que el P.P. sí se preocupa y mucho por esta lacra social"*.

* Debe decir: *"Toma la palabra acto seguido la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien, en relación con las palabras del Concejal de I.U., asegura que el P.P. sí se preocupa y mucho por esta lacra social. Concluye diciendo que esta misma moción fue presentada conjuntamente en el Pleno de la Institución Provincial por el P.P. y el P.S.O.E."*

Por todo lo cual se procede a introducir las correspondientes rectificaciones en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de las salvedades mencionadas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de octubre de 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 23/09/2015 (Recibidas PP/LLP/IU = 24/09/2015).

Se envía desde la Intervención a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 16/10/2014 (6 días Comisión Informativa – 15 días Pleno)

Es un presupuesto con un importe inicial en gasto e ingreso de 4.694.770,00€.

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL

Con una dotación presupuestaria de 2.426.993,26€, representa el 51,70% del presupuesto.

Hay un aumento de un 1,66% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

En este ejercicio se contempla una subida del 1% salarial según se desprende de los Presupuestos Generales del Estado.

Está recogido el pago del 50% de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

También se recoge la previsión del pago de incentivos correspondientes a la Carrera Profesional.

Se han dotado partidas para un Plan de Empleo Municipal (100.000,00 €), la contratación de alumnos para la segunda fase del Programa de Formación APRENDIZEXT (15.564,00 €) y un Centro Especial de Empleo (35.000,00 €).

CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Con una dotación presupuestaria de 1.534.055,86 €, representa el 32,68% del presupuesto.

Seguimos manteniendo un riguroso control sobre todo lo que supone gasto. Como ya dijimos en los anteriores presupuestos, el traspaso a IP de casi todas nuestras líneas telefónicas nos ha permitido bajar considerablemente la facturación. También están dando su resultado los cambios de lámparas del alumbrado público, dado que el ejercicio anterior nos servimos del Programa REINDUS y hemos seguido en esta anualidad con los Fondos JESSICA que nos han permitido el cambio de 586 puntos de luz por luminarias de tecnología LED, lo que nos va a permitir un ahorro de aproximadamente 35.000 €, y además gracias al retorno de la inversión del proyecto europeo PROMOENER, podremos instalar sobre 372 luminarias LED más que supondrán un ahorro de aproximadamente 28.000 €. Además seguiremos en la optimización de los contratos que tenemos suscritos con ENDESA.

Seguimos manteniendo las partidas en actividades culturales, deportivas y educativas, al mismo tiempo también queremos poner de manifiesto el esfuerzo que seguimos haciendo en cuanto al mantenimiento de todos nuestros eventos, que hacen que Llerena sea un referente muy importante, a la vez que sirven para mantener el empleo y la actividad empresarial de nuestra ciudad. También ponemos en marcha algunos nuevos como son la Feria Comarcal del Mayor, la Feria Comarcal del Menor ó un Bolsín Taurino.

CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 27.000,00 €, representa el 0,58% del presupuesto.

Gastos producidos por la liquidación de las pólizas que mantenemos al día de hoy con entidades bancarias, dado que el único préstamo a largo plazo que mantenemos con BBVA no produce intereses. (Mejora en eficiencia energética FONDO JESSICA)

Decir también que la utilización de estas pólizas ha sido mínima, por lo que se han tenido que pagar pocos intereses. (376,73€)

Seguiremos manteniendo estas pólizas en previsión de que pudiera haber algún retraso en ingresos por parte de otras administraciones.

- LIBERBANK – 150.000 € - 8/01/2016
- CAIXABANK – 150.000 € - 12/01/2016
- B.S.C.H. - 300.000 € - 21/01/2016

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 183.603,72 €, representa un 3,91% del presupuesto.

Hay un aumento con respecto al ejercicio anterior del 45,20%.

Seguimos manteniendo asignación presupuestaria a todas nuestras asociaciones locales, procediéndose en este ejercicio a una subida en casi la totalidad de las mismas, a la

vez que se han incorporado otras nuevas. Seguimos apoyando a nuestros clubes, tanto la A.D. Llerenense (25.000,00 €), al C.B. Campiña Sur (7.000,00 €) y además al Club Voleibol de Llerena (4.000 €) de nueva creación. También en este capítulo dotamos una partida para el mantenimiento del Centro Interactivo de Ciencias EXPERIMENTA (5.000 €), y al que queremos que se unan otras administraciones que puedan consolidar este centro que tanto prestigio está dando a la ciudad.

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 500.436,00 €, representa el 10,66% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al año anterior del 10,14%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 260.600 €, siendo la aportación externa de 239.836€.

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado nada tiene que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>LIQUIDADO</u>
Año 2014 -----	732.892,00 €	1.525.515,04 €
Año 2015 ----- (Al 29/10/2015) -----	556.900,00€	1.970.563,65 €

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 22.680,66 €, representa el 0,47% del presupuesto.

Al día de hoy, como ya he descrito en mi referencia al Capítulo III de Gastos, mantenemos una operación de préstamo con el BBVA por el Fondo Jessica por un importe total de 241.927,29 €.

Saldo al 18/10/2013	517.909.14 €
Saldo al 29/10/2014	0,00 €
Saldo al 31/12/2015	0,00 €

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 2.011.949,47 € representa el 42,83% del presupuesto.

Se han tomado como referencia los padrones del ejercicio 2015, después de las correcciones y liquidaciones oportunas que desde el O.A.R. de la Diputación de Badajoz han llevado a cabo.

Seguimos sin ninguna subida en impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día (10%)
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado un importe por los derechos reconocidos en 2015.

CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 75.837,11€, representa el 1,64% del presupuesto.

El aumento del presupuesto en esta partida para el ejercicio 2016 con respecto al 2015, se debe a la tendencia a un mayor número de obras y de un mayor importe de las mismas, que ha sido constatado en el segundo semestre de este año.

Año 2016 75.837,11 € (Al día 29/10/2015 - 61.674,01€)

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS

Con una dotación presupuestaria de 621.685,00€, representa el 13,24% del presupuesto.

Hay una subida del 5,62% con respecto al ejercicio anterior.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

TASAS:

- CULTURALES
- DEPORTIVAS
- LICENCIAS
- ATRACCIONES
- MERCADOS
- PISCINA
- ETC

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 1.631.313,92 €, representa el 34,75% del presupuesto.

Hay una bajada del 6,47% con respecto al presupuesto del ejercicio 2015.

Son ingresos transferidos por otras administraciones públicas (Estado – Junta de Extremadura – Diputación)

CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una dotación presupuestaria de 102.048,50 €, representa el 2,17% del presupuesto.

Hay una bajada del 12,30% sobre el presupuesto de 2015.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 70.000,00€ para este ejercicio.

CONCESIÓN SERVICIO DE AGUA

+ Importe alquiler Piscina Municipal.

- Significar que el Quiosco de La Albuera se va a volver a sacar una nueva concesión.

CAPÍTULO VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 12.000 €, representa el 0,26% del presupuesto.

Este es un capítulo en donde teniendo expectativas de enajenación de terrenos municipales no contemplamos ingreso alguno a fin de no variar la inversión real que presupuestamos. Es evidente que de producirse las posibles ventas de terrenos o bienes municipales se destinarían a patrimonio público de suelo o a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

Sólo se presupuesta la venta de nichos y columbarios.

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una dotación presupuestaria de 239.936,00 €, representa el 5,11% del presupuesto.

Hay una subida del 31,13% con respecto al ejercicio 2015.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 68.000,00 €. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta ahora:

Administración del Estado = 89.900 € (AEPSA)

Administración Autónoma = 12.500 € (Material AEPSA)

Diputación (Plan Dinamiza) = 137.536 € (Obra de Saneamiento y Pavimentación C/Santiago)

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) = 4.472.319,10 €

Gastos Corrientes (I – IV) = 4.070.388,00 €

Amortización de Préstamo = 22.681,66 €

AHORRO NETO PREVISTO = 248.500,00 € (Representan un 5,59% de los Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- R.D.L. 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- El equilibrio ó superávit estructural (Déficit = 0)
- Regla del Gasto (2013/2014= 1,7% - 2015= 1,3% - 2016= 1,8%)

CAPÍTULO 1	2.426.993,76 €
CAPÍTULO 2	1.534.055,86 €
CAPÍTULO 3	27.000,00 €
Intereses	-20.000,00 €
CAPÍTULO 4	183.603,72 €
CAPÍTULO 6	500.436,00 €
Fondos finalistas	-667.367,92 €
Ajuste Consolidación	35.000,00 €
Ajuste Inejecución	-16.628,00 €
Gasto computable ..	3.996.093,42 €

Tasa	-3,11% (Hasta 1,80%)
Aumento gasto 2016 (1,8%)	202.333,16 €

Por lo tanto entendemos que los presupuestos que presentamos para el próximo ejercicio 2016 son unos presupuestos que, siguiendo en la misma línea de los anteriores, y fieles al programa que presentamos y que los ciudadanos votaron mayoritariamente, ofrecen la seguridad de poder seguir impulsando proyectos de fomento del empleo, la contención del gasto corriente, el mantenimiento de todos nuestros servicios, no sólo asegurando los mismos, sino prestándolos con la misma calidad que lo venimos haciendo. Seguimos dotando partidas para resolver problemas de carácter social a los que aún tenemos que seguir haciendo frente en el día a día. No producimos ningún tipo de deuda dado que atendemos en tiempo y forma nuestros compromisos de pagos, a la vez que seguimos renovando, manteniendo y creando infraestructuras que nos permiten una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos.

También significar, si me lo permiten, y siempre como información, a los miembros de esta corporación que por primera vez asisten a este pleno de presupuestos, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, decirles que estos años que nos han precedido no han sido fáciles. Recibimos una herencia con una enorme deuda, a la que se unió la mayor crisis a las que las instituciones han tenido que hacer frente hasta el momento. De todo ello podemos decir que hemos salido airosos porque hemos aplicado siempre coherencia y prudencia. Coherencia para presupuestar siempre lo razonable y prudencia para no elevar las asignaciones de gastos, que en algunos momentos nos lo hubiéramos podido permitir, pero siempre hemos tenido muy claro de dónde veníamos y en donde queremos estar. La prueba más concluyente de lo realizado, y a lo que invito a los grupos para que comprueben, está en los presupuestos que hemos estado presentando y las liquidaciones que de los mismos hemos tenido.

Por consiguiente, estos presupuestos que hoy presentamos para su aprobación a este Pleno, están confeccionados con criterios rigurosos y responsables en todas las partidas que los conforman, de manera que cumplen con todas y cada una de las exigencias legales a las que estamos obligados a cumplir, imponiéndonos como norma básica y fundamental el principio de prudencia que se nos exige.

También decir, que estos presupuestos cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención, por lo que podemos asegurar que cumplen con todas las normas y preceptos legales vigentes.”

A continuación interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien se manifiesta en los siguientes términos:

“A nosotros en principio nos gustaría hacer una llamada de atención sobre el tiempo que hemos tenido para ver el presupuesto y además sobre la falta de cierta documentación.

Nos vamos a posicionar en contra porque pensamos que son unos presupuestos conservadores, con mucho afán recaudatorio, que para nada reflejan esa ambición que habéis mostrado de hacer de esta legislatura la “legislatura de la gente” y en los que hay poca inversión más allá de la obra de la calle Santiago y las obras de AEPSA.

Tenemos algunos impuestos muy altos, concretamente el IBI. Nosotros llevamos años diciendo que hay que bajarlo. El año pasado únicamente se redujo un 0,1%. Además, la crisis económica ha hecho que los valores catastrales de la mayoría de las viviendas estén inflados.

Seguimos defendiendo la vuelta a lo público del agua. La empresa encargada actualmente de ello evidentemente está ganando dinero, porque sino no continuaría haciéndolo y consideramos que este servicio público debería gestionarse por el Ayuntamiento, de modo que el dinero repercutiera en las arcas municipales.

Vemos la existencia de gastos superfluos, como por ejemplo las subvenciones destinadas a diferentes Asociaciones: al respecto observamos la falta de un criterio establecido, ya que no se entiende el porqué de la concesión a algunas de ellas, como por ejemplo a la Asociación del Carnaval, a la cual se asigna cierto dinero cuando sin embargo no desarrolla una función social de primera índole.

Mientras tanto hay otras asociaciones con graves problemas económicos, como Aprosuba, cuya situación se deriva de la nefasta gestión del anterior gestor, existiendo una sentencia que así lo corrobora. Esa mala gestión ahora la están pagando los usuarios pero también los trabajadores con una precariedad laboral y con una incertidumbre profesional. Pero entiendo que la administración autonómica tiene también una responsabilidad por no haber detectado esa mala gestión.

Desde mi formación pedimos que el reparto de dinero entre las distintas Asociaciones no sea tan arbitrario y que tenga en cuenta la función social que desempeñan algunas, como Aprosuba o Alucod.

En cuanto a los gastos de publicidad, desconozco qué criterio se usa. Entiendo que hay que hacer publicidad pero no sé qué impacto o repercusión tiene esa publicidad, es decir, si se tratan de gastos destinados a realizar una publicidad a nivel local con escasa repercusión, ya que si así fuera, lo que se debería hacer sería destinar ese dinero a desarrollar campañas más ambiciosas que realmente atrajeran a nuevos visitantes. En resumen, lo que cuestionamos es el impacto social que puedan tener esas partidas.

Creemos que el dinero destinado a becas de Universidad es insuficiente y queremos que también se extienda a la enseñanza secundaria.

No veo partidas específicas destinadas a cubrir los riesgos laborales.

Resaltar los pocos ingresos que aporta la Diputación Provincial en el concepto de transferencias corrientes, institución que se supone ha de ser el vehículo de desarrollo de los municipios y que sin embargo contribuye sólo con 96.000 euros, de acuerdo con lo presupuestado.

Aprovechamos aquí para continuar defendiendo a las Mancomunidades como sustitutas de las instituciones provinciales, en tanto además se encuentran más próximas al pueblo.

Creemos que algunos cánones que se están cobrando son bajísimos, en concreto el del matadero.

En cuanto al IBI, reitero que debería reducirse y quizá incrementarse el correspondiente a las segundas viviendas, a los solares sin edificar o a las parcelas con grandes vacíos interiores urbanos.

También se podría incrementar el impuesto de rodaje de vehículos diésel con capacidad superior a 2.500 litros.

No estamos tampoco de acuerdo con las subvenciones a los toros, habiendo dos partidas destinadas a este fin. Precisamente desde la Unión Europea se ha dado luz verde para que se suprima este tipo de subvenciones.

El gasto de personal del Ayuntamiento se come casi el 50% del Presupuesto y en él se detectan muchas diferencias salariales, existiendo muchas retribuciones muy precarias sin que se adopten medidas para incrementarlas. De hecho en el último Pleno el equipo de gobierno no apoyó la moción de Llerena Puede en la que se pedía una subida de un 10% en el salario de aquellos empleados que se encuentran en una situación laboral precaria.

Además consideramos que, dado que en Llerena se ubica un cuartel de la Guardia Civil y que se trata de un pueblo seguro donde la gente es cívica, la plantilla de 15 agentes de policía local es excesiva, de manera que se podría reducir sin que con ello se comprometiese la seguridad.

Por todas estas razones nos vamos a oponer a estos presupuestos”.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, manifestándose en el siguiente sentido:

“Desde la bisoñez del que comienza y una vez leídos los presupuestos de 2015 y analizados los presupuestos para el año 2016, en la medida de nuestras posibilidades, me gustaría comenzar mi exposición dando las gracias tanto a la Corporación anterior como a la actual por intentar y, a veces, conseguir hacer de Llerena un referente cultural y festivo en la Campiña Sur, en la provincia de Badajoz y, quizá, en toda Extremadura.

Escuchamos, un día sí y al siguiente también, que Llerena ha de ser un referente en todas y cada una de las actuaciones o actividades que lleve a cabo y eso, a nosotros nos parece perfecto, pero aún nos parecería mejor si comenzásemos por las personas. No digo que en presupuestos anteriores o en el que nos ocupa, se hayan olvidado de ellas, sino que nos deberíamos acordar más.

A Llerena Puede, le gustaría que nuestra localidad siguiera siendo un referente pero ahora, además, en creación de empleo. ¿Se imaginan ustedes los titulares en la prensa?: “Llerena, referente nacional en creación de empleo” o “La ciudad de Llerena, en la provincia de Badajoz, primera ciudad española cerca de conseguir el pleno empleo”. Eso sí que es ser una referencia y, lo más importante y por lo que estamos aquí: nuestros vecinos y vecinas tendrían un trabajo que, por otra parte, es un derecho, como se recoge en el artículo 35 de la Constitución Española de 1978.

Otra referencia sería que se dijera de Llerena: “El Ayuntamiento de Llerena acaba con los salarios indignos de sus trabajadores (de aquellos que cobran el Salario Mínimo Interprofesional, principalmente) aumentando la partida presupuestaria para tal efecto”.

No nos cabe la más mínima duda de que lo expresado anteriormente pasa a diario por las cabezas de todos los integrantes de esta Corporación y, quizá, de Corporaciones anteriores.

Desde Llerena Puede, no decimos que esta tarea sea “coser y cantar”; lo que decimos es que hay que tener un poco de más voluntad, un poco más de solidaridad y un poco más de conciencia social.

Por todo lo expuesto, creemos que se han realizado unos presupuestos muy orientados a seguir siendo referentes en lo cultural y en lo festivo, lo cual nos parece estupendo, pero aún nos parecería mejor si no detectásemos ciertas carencias en lo referido a la creación de empleo y a la dignidad salarial y social. La cultura y la fiesta son necesarias, muy necesarias, pero más necesario es el trabajo y, sobre todo, el trabajo digno.

Por todo ello, no concebimos que se presupuesten 140.000 € para Fiestas Populares y Festejos (Navidad, Fiestas Patronales y Feria de septiembre). Consideramos que las contrataciones, en tiempo de crisis y con las necesidades que apremian a nuestros vecinos y vecinas, hay que realizarlas de manera más modesta y responsable.

No concebimos que se presupuesten, para un año, 2.000 € en señales de tráfico, cuando según algunas fuentes consultadas, señalan que el precio medio de una señal normal, de las que vemos todos los días, viene a ser de unos 20-25 €.

No concebimos que se presupuesten más de 7.000 € en dietas y locomoción.

No concebimos que se presupuesten 10.000 € para parques infantiles, cuando el estado actual de los parques es bueno.

No concebimos que se presupuesten 6.000 € para Asesorías y Gestorías, "por si hicieran falta" (en la actualidad no realizan ningún trabajo para el Ayuntamiento)

No concebimos que se presupuesten 6.000 € para envíos de cartas y paquetes.

No concebimos que se presupuesten 10.500 € para Prensa, revistas y libros.

Es difícil entender que se cree un "bolsín taurino" (imagino que para ayudar a las futuras figuras locales del toreo) y se le presupueste con 10.000 € y que al plan solidario contra la pobreza energética, con 6.500 €. Podríamos empezar dotándolo de algo menos...

Vestuario (8.000 €)

Cetrería (3.000 €)

En el plano de los ingresos, habría que mirar con atención los cánones que se le van cobrando con las mismas cuantías año tras año.

Por todo lo expuesto, sin eliminar las partidas presupuestarias a las que hemos hecho referencia, pero sí rebajándolas, algunas de forma considerable, podríamos hacer frente a la concesión de unos salarios dignos dentro del propio ayuntamiento sin necesidad de contratar a 17 personas menos, según nos aseveró en el último Pleno ordinario el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Esperamos, de igual manera, contar más pronto que tarde, con los 9.000 € que se presupuestan para el pago del canon autonómico del agua y que el Partido Socialista Obrero Español se comprometió a eliminar si alcanzaban el Gobierno de la Junta de Extremadura, como así ha ocurrido.

Ante todo esto, Llerena Puede optar por la abstención."

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del P.P., Sr. Medina Pérez, cuya intervención a continuación se transcribe:

"Comenzando por los ingresos, creemos que sería muy significativo y beneficioso para la economía de todos ciudadanos una bajada del impuesto sobre los bienes de naturaleza tanto urbana como rústica. Somos uno de los pueblos en donde el coeficiente de referido impuesto está más alto, situándose casi en el límite máximo que se puede exigir.

Con respecto al resto de conceptos del estado de ingresos, desconozco si están regularizados y se encuentran dentro de lo normal, ya que estamos comenzando, de forma que a lo largo de la legislatura podremos comprobar si es así.

Respecto al estado de gastos deseo realizar las siguientes consideraciones:

- Renting de vehículo de policía local de 12.276 euros anuales: en cinco años supondrá 60.000 euros, de modo que creemos que se podría adquirir el coche y suprimir esta partida.

- Plan de Empleo Municipal: nos gustaría que esta partida de 100.000 euros fuera mayor para poder contratar a más personas. Para ello proponemos reducir la partida de 140.000 euros destinada a festejos y asignar parte de esa cantidad a la creación de empleo.

- Becas de alumnos: creo que no se han llegado a pedir y por ello quizá debieran de promocionarse más y darles mayor difusión.

- Bolsín taurino dotado con 10.000 euros: no pedimos que se suprima, pero consideramos que se podría reducir.

- Prensa, revistas, publicidad: creemos que también se deberían reducir.

- Hay asignaciones destinadas a ferias que antes no aparecían en el presupuesto, como la Feria Comarcal tanto del Mayor como del Menor.

- Celebración de la Noche en Blanco: se vuelve a presupuestar y sin embargo no se ha celebrado.

- No vemos que esté presupuestado un plan de prevención, aun cuando exista una partida para la adquisición de material de 5.000 euros.

No obstante lo anterior, apoyaremos el Presupuesto”.

En este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, primeramente, y en relación a la intervención del Edil de I.U., dice ser conocedor de las dificultades que éste puede tener por su trabajo, si bien podría haber hecho algo más que coger las intervenciones que hizo su compañero en años anteriores.

Respecto a la antelación, señala que dio instrucciones al Interventor para que en cuanto estuviera cerrado, enviara toda la documentación posible por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación, teniendo además todo el expediente a su disposición en la Intervención Municipal.

En cuanto a los términos utilizados por el Sr. Moreno Castaño para calificar el Presupuesto, incluido el relativo a la poca inversión, le invita a que mire las liquidaciones para comprobar que no es así. En este sentido, explica que presupuestaron 556.900 euros en el Presupuesto inicial del ejercicio 2015 y a día de hoy tienen casi 1.400.000 euros más.

Por otro lado, dice que si realmente hubiera examinado las aportaciones procedentes de la Diputación de Badajoz, no hubiera sostenido lo dicho en su intervención. De este modo, todos los eventos importantes de la localidad cuentan con financiación provincial, tales como la Matanza Didáctica, Llerena Monumento Gastronómico o el Festival de Cortometrajes El Pecado, entre otros. Así mismo recuerda las cantidades que se han ingresado procedentes del Plan Provincial denominado Dinamiza o el anterior Revitaliza.

Sostiene que el hecho de que a I.U. no le guste la Diputación puede deberse a una opción política, pero lo que no puede hacer es decir algo que no es cierto.

Respecto al calificativo de “recaudatorios”, dice que el problema es que para gastar es necesario recaudar, aun cuando puedan tener distintas concepciones del gasto. Así mismo recuerda que en el anterior ejercicio redujeron el IBI, puesto que de qué les servía recaudar más sin no podían gastarlo en virtud de la regla de gasto. Este año han hecho el cálculo para tratar de reducirlo nuevamente, pero sin embargo, por mor de la misma regla, sí contaban con un margen para gastar, de modo que lo han destinado precisamente a empleo.

Por otro lado, anticipa que van a reducir el importe reflejado en la partida de ferias y festejos para destinar una parte a empleo, si bien no pueden olvidar que estas actividades también generan empleo.

En relación con la reivindicación de “la vuelta del agua a la gestión pública”, han de saber el trabajo que les ha costado que Aqualia continuara gestionando este servicio bajo las mismas condiciones que las recogidas en el contrato formalizado en su día. Continúa explicando que solicitaron previamente a Promedio que analizara el asunto, aconsejando éste que si la empresa estuviese dispuesta a mantener dichas condiciones, que se renovara el contrato. Así mismo señala que Llerena tiene una tasa por debajo de la media provincial, estando lo datos que así lo demuestran.

Entiende que en este caso se trata también de una opción política, pero se pregunta con qué estructura y equipo deberían contar para gestionarlo eficientemente y dar una respuesta rápida y satisfactoria a los ciudadanos.

En cuanto a los “gastos superfluos” a los que alude el Concejal de I.U., explica que, por ejemplo, la subvención que se concede a la Asociación del Carnaval es para que ésta organice dicha celebración y no para otra cosa, evento que por otra parte también supone la creación empleo, estando ahí el sector de la hostelería para constatarlo.

En lo que respecta a Aprosuba-6, explica que ha recibido una subvención a fondo perdido del impuesto bancario, y que algunos, incluido él, se han mantenido callados hasta la firma del correspondiente acuerdo para que no se malograra. Es más, dice, el Presidente de la Fundación se puso en contacto con él para venir aquí a formalizar el convenio. Finalmente se firmó en Mérida, si bien el lugar daba igual, pues lo importante era que se suscribiese. Prosigue explicando que llevaba hablando con Víctor Bravo mucho tiempo para buscar una solución tanto a la situación de Aprosuba como a la de Alucod. Sin embargo, a

una entidad se le solventó y a otra no. Precisamente, sostiene, Izquierda Unida es también responsable con respecto a lo sucedido con Alucod, en tanto en la Asamblea de Extremadura el P.S.O.E. presentó una enmienda a los presupuestos para restaurar el importe que ese año se le quitaba a la entidad y sin embargo la postura de ese partido fue no apoyarla y formular otra enmienda con una cantidad mucho menor, constando así en la correspondiente acta parlamentaria.

En lo referente a los gastos de revistas, prensa, etc., aclara que éstos están destinados fundamentalmente a la Biblioteca Municipal, no existiendo ningún tipo de derroche.

Respecto a las becas destinadas a alumnos universitarios, explica que los municipios carecen de competencia en esta materia y que sin embargo desde el Ayuntamiento tratan de destinar algunos recursos a tal fin.

En relación a los riesgos laborales, dice que además de existir una partida destinada a la adquisición de material, tienen un contrato con una mutua, que es la que confecciona los planes correspondientes. En este sentido, señala que tanto la Edil de Personal como él mismo ya han mantenido varias reuniones con Fremap para llevar a cabo otra acción mucho más integral para continuar trabajando en este tema.

En lo que respecta al canon del matadero, deben ser conscientes de que el Ayuntamiento ha sido capaz de que alguien se haya hecho cargo de él, haya realizado inversiones adicionales y haya logrado que funcione, habida cuenta de que muchas otras instalaciones de ésta índole se han cerrado en otras localidades tales como Olivenza, Villafranca o Badajoz. Además se trata de la cuarta o quinta empresa en la localidad.

En cuanto a subir el IBI a determinadas unidades, explica que estas cuestiones ya están resueltas incluso de forma jurídica, en tanto no se pueden hacer una serie de diferenciaciones.

En lo relativo al impuesto de vehículos, el Sr. Moreno Castaño debe saber que algunas personas están empadronadas en pueblos de alrededor para no pagar en Llerena.

Respecto a los toros, pone de manifiesto que disponen de una dehesa, que aun cuando no sea el sector más importante, supone puestos de trabajo y que los propios festejos también generan actividad económica, esto es, hay un retorno. Concretamente, en cuanto al bolsín taurino, puntualiza que no se trata de un premio a una figura del toreo sino que está destinado a aquellos que comienzan, participando alumnos de las distintas Escuelas de Tauromaquia. Así mismo señala que el toro no se sacrifica y añade que van a tratar de implicar al Patronato Provincial de Tauromaquia y algún empresario, de manera que con toda probabilidad no se gaste el importe presupuestado en su totalidad, si bien han de ser previsores.

En lo que atañe a la plantilla de la Policía Local, considera que el hecho de que los ciudadanos se sientan seguros no es una casualidad. En una localidad que ha tenido siempre los tres turnos cubiertos y con la cantidad de eventos con los que cuentan, disminuir la plantilla supondría no poder dar la respuesta que hasta ahora ofrecen. Añade que Llerena se encuentra entre las localidades que presentan un menor nivel de criminalidad, de modo que algo tendrá que ver la labor de este Cuerpo.

En relación a los sueldos, sostiene que es muy difícil hacer la cuadratura del círculo, en tanto el objetivo es llegar al mayor número de contrataciones posible y las cuantías de las subvenciones son las que son. Explica además que por prudencia no han presupuestado el importe que le corresponderá al municipio en virtud del Plan de Empleo Social.

Seguidamente, y en relación con el planteamiento del Concejal de Llerena Puede, reconoce que quieren que Llerena sea un referente y cree que lo han logrado, al menos en lo que a la Campiña Sur se refiere, teniendo en cuenta además que ese papel destacado genera empleo.

Sostiene que, como no puede ser de otro modo, le gustaría que el municipio fuera el número uno en la creación de empleo, aunque hay que tener presente que de la comarca son los que mejores indicadores tienen, estando muy por debajo de la media tanto

autonómica como estatal. Considera que con los medios de los que disponen están llegando a lo máximo posible, aun cuando nunca podrá sentirse satisfecho.

En cuanto a las partidas pequeñas, tales como la destinada a señales, asegura que no son un capricho y que han de preverlas, pero que, en todo caso, si no se gastan, les permitirán contar con un mayor remanente de tesorería que se podrá incorporar en el ejercicio siguiente para financiar inversiones financieramente sostenibles, dando lugar por tanto a la contratación de más mano de obra, tal y como se ha hecho este año.

En relación al Plan de Pobreza Energética, asegura que siempre ha dicho que se presupuesta una cantidad concreta en función de las necesidades que se detectan, pero que si éstas rebasaran dicho importe, se ampliaría en detrimento de otras cuestiones.

Respecto al canon autonómico del agua, dice que dada la situación en que el nuevo gobierno regional ha encontrado las arcas autonómicas, no ha podido suprimirlo este primer año, si bien es conocedor de que van a confeccionar un calendario para eliminarlo. Recuerda además que lo recaudado por ese concepto debía de destinarse a infraestructuras municipales y que, sin embargo, en los anteriores cuatro años no han recibido nada.

Seguidamente, y en relación con la intervención de la Portavoz Popular, el Sr. Alcalde agradece su posicionamiento respecto al presupuesto. No obstante, prosigue, la Sra. Medina Pérez incurre en una incongruencia, ya que si de algo se quejan los alcaldes es precisamente del IBI rústico, puesto que la diferencia entre el valor catastral y el valor real de este tipo de inmuebles está en torno a un 900 %.

Por otro lado, y aun cuando en el IBI urbano puedan estar por encima de la media, sostiene que antes de quitar o reducir un impuesto a aquél que tiene una propiedad, prefiere destinar ese recurso al empleo, ya que beneficiará a personas que además de carecer de trabajo seguramente tampoco tengan inmuebles en propiedad. Explica que reducir en un 0,5 el IBI suponía contar con alrededor de 100.000 euros menos. Y es que, señala, cuando se reduce un ingreso hay que analizar a qué afecta.

En lo referente al renting del vehículo de la policía, asegura que estudiaron detenidamente los costes y llegaron a la conclusión de que resultaba rentable, teniendo en cuenta que en el contrato entran las reparaciones, las sustituciones, etc.

En cuanto a los nuevos eventos presupuestados, como las Ferias Comarcales del Menor y del Mayor, dice que se deben a su deseo de continuar siendo un referente. Por un lado, afirma que esos colectivos se lo merecen pero es que además con ello se puede atraer a visitantes. Lo cierto es que han presupuestado una cantidad inicial, pero van a ver qué ayudas pueden obtener de otras administraciones.

Respecto a la Noche en Blanco, explica que si no se ha celebrado es porque los empresarios no se han puesto de acuerdo en la fijación de una fecha, y es por ello por lo que han puesto en marcha un proyecto que abarca tres fines de semana y que se denomina "Luce Llerena: Otoño Iluminado", el cual se encuentra en gran parte financiado por la Junta de Extremadura.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del I.U., Sr. Moreno Castaño, quien realiza las siguientes consideraciones:

A propósito del matadero, dice que el Sr. Alcalde no le ha contestado y que de sus palabras casi se puede inferir que la empresa les está haciendo un favor. Duda mucho que una empresa, y aún más con la situación económica actual, regale nada y mantiene que se le debería exigir un mayor canon.

Con respecto a Aqualia, tres cuartos de lo mismo: si presta el servicio será porque obtiene beneficio. Puntualiza que no duda de la capacidad de esta empresa para gestionarlo, pero considera que en el Ayuntamiento hay gente capacitada para ello.

En relación con la plantilla de la policía local, reitera que es excesiva y que devora gran parte del Presupuesto.

En cuanto a la afirmación de que el carnaval genera empleo, se deberían plantear de qué tipo, siendo en todo caso precario.

En otro orden de cosas, desea dejar claro que I.U. no tiene ninguna responsabilidad respecto a lo que ocurre con Aprosuba y reitera que los que están pagando la mala gestión por un lado y la mala tutela de la Junta de Extremadura por otro, son sus usuarios y sus trabajadores.

Se pregunta si es más importante el deporte, habiéndose destinado 300.000 euros para la implantación de césped artificial, o un centro de índole social dirigido a un colectivo sensible.

Respecto al dinero presupuestado para la concesión de subvenciones, mantiene que es necesario adoptar un criterio, ya que cree que su distribución se basa en el amiguismo y que no está repercutiendo ni volcándose en la sociedad.

En lo referente a los toros, entiende que deben replantearse la cuestión, pues afirma que se le destina un importe excesivo.

Por otro lado dice que de la intervención del Sr. Alcalde se desprende que todo es susceptible de crear empleo, pero sin embargo la realidad es que la Bolsa sigue siendo de 700 desempleados y lanza la siguiente pregunta: ¿queremos ver empleo donde hay precariedad?

En lo que respecta al IBI, insiste en la necesidad de que los cortijos que están diseminados en el término municipal se legalicen, entre otras medidas que ha expuesto en su primera intervención.

Interviene a continuación el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

Respecto al bolsín taurino, aclara que en su primera intervención ya ha dicho que presumía que estaba destinado a futuras figuras del toreo.

En cuanto a las contrataciones de personal para las cuales el Ayuntamiento cuenta con subvenciones, pone de manifiesto que éste tiene la obligación de justificar el importe de la ayuda, pero que ello no es óbice para que pueda completarlo con recursos propios.

Aclara que en ningún momento ha dicho que la cultura no genere empleo.

Por otro lado, y en base a los datos de paro de los que dispone, pone de manifiesto que en el 2007 Llerena tenía un número mucho menor de personas desempleadas que el que actualmente tiene, situándose en el 17,86%, lo que representa 656 personas aproximadamente. Recalca que a él le interesa y preocupa lo que ocurre en el municipio.

Finaliza esta intervención diciendo que menos bolsín taurino y más Plan de Pobreza Energética.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, respecto al matadero, repite que deben analizar qué mataderos subsisten y qué cánones pagan. Explica que cuando se sacó a licitación, únicamente concurrió una empresa y que lo que se está haciendo es simplemente cumplir un contrato. Dice que hasta ahora ha demostrado ser una empresa seria que ha realizado inversiones adicionales para poder obtener una rentabilidad.

En cuanto a Aqualia, afirma si le salen los números es porque tiene el agua en alta de la Mancomunidad, de forma que por economía de escala puede mantener el servicio en las condiciones que está.

En lo relativo a la Policía Local, dice que es un factor más para garantizar la seguridad y que evidentemente los ciudadanos y su comportamiento son lo más importante. Añade que Llerena es uno de los pocos municipios que cumple con la ratio marcada por ley y que con los efectivos existentes se cubren los tres turnos, de manera que si se redujera la plantilla ya no podrían hacerlo.

En relación a la Asociación del Carnaval, reitera que la subvención que se le concede está destinada a financiar los costes de organización de la celebración y que resulta irrisorio poner en cuestión esa cantidad.

En otro orden de cosas, aclara que en ningún momento ha dicho que I.U. sea responsable de la situación de Aprosuba, sino de Alucod.

Afirma que puede llevar razón en que se podría formalizar algún criterio respecto a la concesión de subvenciones, pero asegura que en ningún caso puede haber sospecha alguna

de amiguismo, en tanto aquellas asociaciones que desarrollan una actividad similar o con presupuestos similares reciben igualmente importes parecidos: excepto Aprosuba y Alucod, a las que se les asigna 3.000 euros, para las demás se fijan cantidades similares. Sostiene además que el movimiento asociativo en Llerena es muy importante, puesto que dinamiza la sociedad.

En lo respecta a los toros, asegura que es un posicionamiento que respeta y que ellos simplemente tienen otro diferente.

En relación con el IBI, explica que siguen trabajando e incluyendo nuevas unidades catastrales. Admite que se encuentran por encima de la media, pero si carecieran de ese recurso, no podrían acometer otras acciones beneficiosas para la ciudadanía.

En cuanto a las subvenciones para empleo, afirma que el problema no está en la justificación sino en dilucidar si con los recursos que llegan al Consistorio contratan a un cierto número de personas en situación de desempleo con equis salario o incrementan éste a costa de contratar a menos gente. Asegura que casi todos los municipios, incluidos los gobernados por I.U. como Maguilla, pagan el S.M.I. y que seguramente les gustaría pagar más.

Desea dejar claro que por supuesto que mantiene que la cultura crea empleo.

En cuanto a los niveles de desempleo, dice que los datos no sirven para nada si se analizan de forma aislada, es decir, que queda muy bien y muy demagógico que el Sr. Díaz Cabeza diga que únicamente le interesa Llerena, pero que sin embargo es necesario que las cifras se comparen con las de otras localidades y otros niveles territoriales, ya que están inmersos en un entorno socioeconómico que les condiciona, de modo que cuando se analiza ese entorno y se comprueba que el municipio se encuentra por debajo de la media en lo que a paro se refiere, hay que ponerlo en valor, aun cuando, reitera, nunca se van a poder sentir satisfechos. Añade que su principal misión es generar empleo, aunque lamentablemente no pueden llegar a todos.

Para concluir asegura que va a continuar trabajando para tratar de solventar, en la medida de sus posibilidades, los problemas de los ciudadanos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos), la abstención del Edil de Llerena Puede (uno) y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Vista la propuesta acordada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, adoptada en su sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, de conformidad con la atribución que tiene conferida en virtud del artículo 9 e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena," y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EJERCICIO 2016
ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	2.011.949,47€
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	75.837,11€
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	621.685,00€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.666.313,92€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	102.048,50€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	12.000,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	239.936,00€
Suma	4.694.770,00€

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.426.993,76€
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.534.055,86€
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	27.000,00€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	183.603,72€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	500.436,00€
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	22.680,66€
Suma	4.694.770,00€

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2016.

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
<i>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</i>				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	1
1.2 Intervención	1	A1	29	1
<i>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21	
2.2.2. Responsable de Negociado de Personal y Nóminas	1	A2	22	1
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Tesorería	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	1	C1	22	
2.3.3. Administrativo	1	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	6	C2	18	1

3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1. Subescala Técnica, Clase Media

3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2. Arquitecto Técnico	1	A2	21	
3.1.3. Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	22	1
3.1.5. Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local

3.2.1.1. Subinspector	1	A2	24	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	

Escala Básica

3.2.1. Agentes	13	C1	20	1
----------------	----	----	----	---

3.2.2 Clase Personal de Oficios

3.2.2.1. Maestro de Obras	1	C2	16	
3.2.2.2. Carpintero	1	C2	14	1
3.2.2.3. Electricista	1	C2	14	1
3.2.2.4. Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.2.5. Operario Cementerio	1	E	12	1
3.2.2.6. Operario Servicio Limpza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario de Albañilería	2	
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del

Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE MAMPOSTERÍA-BAR SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA ALBUERA"-.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Considerando que se estima necesario y oportuno convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios, para adjudicar el uso privativo y explotación del Quiosco-Bar sito en el Parque Municipal de "La Albuera", así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe del Arquitecto Técnico y del Interventor Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el uso privativo y explotación del Quiosco-Bar sito el Parque Municipal de "La Albuera", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO URBANO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA DE LLERENA.

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, registrado de entrada con el número 2015/3220 y fecha 21/10/2015.

Considerando que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2000, aprobó el texto del convenio con la Junta de Extremadura de cesión de uso a favor del Ayuntamiento del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local, sito en Calle Santiago nº 88.

Visto que meritado Convenio se formalizó y firmó con fecha 23 de noviembre de 2000.

Atendido que a tenor de la cláusula segunda de meritado convenio:

"La cesión del inmueble descrito se realiza por un período de 15 años, pudiendo prorrogarse por otros períodos de hasta quince años, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 106/1997.

Dicha cesión tendrá como finalidad el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario."

Considerando que en virtud del artículo 123 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

"1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a otras Administraciones Públicas o Institucionales, entes instrumentales del sector público, corporaciones de Derecho Público, organizaciones sindicales y patronales y a instituciones benéficas, culturales o sociales sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho, en cuyo caso sólo podrán ser cesionarios las Administraciones Públicas y los entes instrumentales del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o sólo su uso.../...".

Considerando que de acuerdo con el artículo 124 de referida norma:

"1. La propiedad de los bienes inmuebles del dominio privado de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá ser cedida por el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta del órgano directivo que tenga asignadas las funciones patrimoniales, previo informe jurídico.

2. Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, en la forma y con las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos.

3. Podrán cederse gratuitamente a los Ayuntamientos y Mancomunidades las obras de infraestructura realizadas por la Junta de Extremadura en sus términos municipales. La competencia para acordar tales cesiones corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda si el importe de ejecución de la obra no excede de la cantidad de seis millones de euros. Excediendo de dicha cantidad se precisará autorización expresa del Consejo de Gobierno."

En vista de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión gratuita en propiedad del patrimonio inmobiliario urbano de la extinta Cámara Agraria de Llerena sito en Calle Santiago nº 88 de esta localidad.

SEGUNDO.- Renunciar a la posibilidad de prórroga contemplada en la cláusula segunda del Convenio suscrito con fecha de 23 de noviembre de 2000, entre la Consejería

de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Llerena para la cesión de uso de citado inmueble en el supuesto de que la Junta de Extremadura acceda a lo solicitado en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 07/10/2015, visita del Alcalde a la obras del Aula de Educación Infantil del C.P. Suárez Somonte, siendo acompañado por Arquitecto, D. Rafael Mesa, el Equipo Técnico de la Consejería de Educación, la Directora del C.P. Suárez Somonte, Sra. Domínguez, el Concejal de Educación, D. Antonio Luis Abad, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño y la Diputada de la Asamblea, D^a. M^a. Dolores Becerra.

- Día 12/10/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos religiosos y celebración del Día del Pilar.

- Día 16/10/2015, asistencia del Alcalde a la Inauguración del Proyecto Turístico "Llerena Luce. Otoño Iluminado", que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron además Miembros de la Corporación, el Concejal de Cultura, el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Turismo, la Técnico de Turismo, D^a. Granada Aguza y la Empresa responsable del Proyecto, INSERNS.

- Día 16/10/2015, asistencia del Alcalde, Miembros de la Corporación y del Coronel de la Brigada Extremadura XI al Concierto Militar y Popular celebrado en el C.C. La Merced.

- Día 17/10/2015, asistencia del Alcalde al Acto de Jura de Bandera Personal Civil celebrado en la Plaza de España y al que asistieron también el Vicepresidente 1º de la Asamblea, D. José Andrés Mendo; el Diputado del Congreso, D. Bibiano Serrano; la Diputada de la Asamblea, D^a. M^a. Dolores Becerra; la Secretaria General de Política Territorial, D^a. Nieves Esteban; Miembros de la Corporación Local; Alcaldes de la Comarca; Asociaciones de Llerena y el Coronel de la Brigada Extremadura XI.

- Día 17/10/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de celebración del 25 Aniversario de la Coral celebrado en la Iglesia de Santiago.

- Día 19/10/2015, desplazamiento del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Agricultura y Medio Ambiente a Mérida con motivo de reunión con la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente.

- Día 19/10/2015, reunión del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde con el Equipo de la Gerencia del SES de Llerena.

- Día 20/10/2015, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 21/10/2015, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la visita de "Extremadura Avante" a las empresas locales: XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Día 23/10/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de inauguración de las XVI Jornadas de Historia en el C.C. La Merced; asistiendo también la Secretaria General de Cultura y la Junta Directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia.

- Día 24/10/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la presentación del libro: "La Otra Memoria. Acción Política de la Falange en el Término de Llerena", cuyo autor es D. XXXXXXXXXXXXXXXXX; asistiendo también el Presidente de Estudios sobre la Historia Contemporánea de Extremadura, el Presidente de la Sociedad Extremeña de la Historia y el Cronista Oficial de Llerena.

- Día 28/10/2015, asistencia del Alcalde al Encuentro Comarcal de Empresas y Emprendedores celebrado en el C.C. La Merced y al que asistieron Técnicos del Punto de Atención Empresarial, AEDL Comarcales y Locales.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 236, de 2 de octubre de 2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Núm. 236, de 2 de octubre de 2015, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Núm. 253, de 22 de octubre de 2015, Ley 40/2015, Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016.
- Núm. 257, de 27 de octubre de 2015, Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 186, de 25 de septiembre de 2015, Resolución de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, sobre el disfrute de un día adicional de permiso por asuntos particulares, tras la modificación del artículo 48.k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Núm. 193, de 6 de octubre de 2015, Anuncio de 4 de septiembre de 2015 de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sobre construcción de nave de procesamiento industrial y envasado de flor cortada y plantas ornamentales en paraje de Llerena.
- Núm. 193, de 6 de octubre de 2015, Resolución de 28 de agosto de 2015 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en este Término Municipal.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 198, de 16 de octubre de 2015, anuncio del Ayuntamiento sobre adjudicación del contrato de elaboración proyecto y ejecución de la obra consistente en la adecuación del campo de fútbol e implantación de césped artificial.
- Núm. 207, de 29 de octubre de 2015, anuncio de la Diputación de Badajoz de licitación para obra de reforma y ampliación del Parque de Bomberos de Llerena.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 322/2015, declarando la no procedencia de la segregación solicitada por contravenir la normativa vigente.
- Resolución Núm. 323/2015, concediendo ayuda al solicitante en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento contra la Pobreza Energética.
- Resolución Núm. 324/2015, aprobando las Bases Generales Reguladoras de la bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 325/2015, atendiendo la petición formulada por el Capitán de la Guardia Civil para la celebración de la Patrona de dicho Cuerpo.
- Resolución Núm. 326/2015, resolviendo incoar con el número 36/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 327/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se detalla, gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de

trabajo.

- Resolución Núm. 328/2015, aprobando las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un Monitor de Pádel.
- Resolución Núm. 329/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se detalla, gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 330/2015, devolviendo la garantía definitiva a la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras de Reparación de la Pista Polideportiva de Paseo de San Antón.
- Resolución Núm. 331/2015, concediendo licencia de instalación de la actividad de churrería-cafetería y heladería a la entidad solicitante.
- Resolución Núm. 332/2015, aprobando las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Profesor de la especialidad de Guitarra para la Escuela de Música.
- Resolución Núm. 333/2015, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 334/2015, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 335/2015, procediendo a la contratación del Monitor de Pádel.
- Resolución Núm. 336/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local del día 15 de octubre de 2015.
- Decreto Núm. 337/2015, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2016.
- Resolución Núm. 338/2015, procediendo a la contratación de un Profesor de la especialidad de Guitarra para la Escuela Municipal de Música.
- Resolución Núm. 339/2015, disponiendo la ejecución forzosa de las obras para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en calle Cruz nº 75.
- Resolución Núm. 340/2015, aprobando el Proyecto denominado "Plataforma Única de Calle Cárcel", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Resolución Núm. 341/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "Plataforma Única de Calle Cárcel".
- Resolución Núm. 341/2015 Bis, resolviendo ejecutar directamente la obra denominada "Plataforma Única de Calle Cárcel".
- Resolución Núm. 342/2015, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento y que se relacionan.
- Resolución Núm. 343/2015, resolviendo incoar con el número 37/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 344/2015, resolviendo incoar con el número 38/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 345/2015, resolviendo incoar con el número 39/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 346/2015, resolviendo incoar con el número 40/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 347/2015, resolviendo incoar con el número 41/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 348/2015, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Octubre de 2015.
- Resolución Núm. 349/2015, resolviendo abonar en el porcentaje que corresponda los importes dejados de percibir por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

- Resolución Núm. 350/2015, asignando al personal que se indica de este Ayuntamiento gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo el día 17 de octubre de 2015.

- Resolución Núm. 351/2015, autorizando la exhumación de restos cadavéricos para su incineración y posterior inhumación en columbario del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 352/2015, aprobando el Proyecto denominado "Prolongación Red Evacuación Aguas Pluviales Arrabal San Antonio y Tejeiro", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 352/2015 BIS, concediendo Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 353/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Octubre de 2015.

- Resolución Núm. 354/2015, aprobación del Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos para la ejecución de la obra "Prolongación Red Evacuación Aguas Pluviales Arrabal de San Antonio y Tejeiro."

- Resolución Núm. 355/2015, resolviendo ejecutar directamente la obra "Prolongación Red Evacuación Aguas Pluviales Arrabal de San Antonio y Tejeiro."

- Resolución Núm. 356/2015, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.

- Resolución Núm. 357/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 36/2015.

- Resolución Núm. 358/2015, aprobando el Proyecto denominado "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal (Módulo D)", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 359/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal (Módulo D)".

- Resolución Núm. 360/2015, resolviendo ejecutar directamente la obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal (Módulo D)."

- Resolución Núm. 361/2015, concediendo ayuda a la solicitante en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento contra la Pobreza Energética.

- Resolución Núm. 362/2015, aprobando el expediente de contratación para adquisición del suministro consistente en equipamientos de juegos infantiles/juveniles para dotar el Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena y Parque Municipal.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL PUESTO NÚM. 5 DEL MERCADO DE ABASTOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de la renuncia formulada por, hasta la fecha, adjudicatario de la concesión demanial del Puesto Núm. 5 del Mercado de Abastos.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX relativo a mencionado asunto ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que había de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial de varios Puestos-Capillas del Mercado Municipal de Abastos, convocando su licitación.

Visto asimismo que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se procedió a la adjudicación de la concesión demanial del Puesto-Capilla Núm. 5 a favor de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. núm. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Visto el escrito presentado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha 21 de octubre de 2015, con núm. de registro de entrada 2015/3235, relativo a su renuncia a la concesión administrativa del mencionado Puesto-Capilla.

Considerando que la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé como causa de resolución, entre otras, la renuncia del concesionario, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. núm. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, declarando la extinción de la concesión demanial para la utilización privativa del Puesto-Capilla Núm. 5 del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO.- Una vez comprobado que la concesión demanial se ha cumplido satisfactoriamente, procédase a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. Rufino Reino Millán.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

CUARTO.- Dese cuenta así mismo del presente acuerdo a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LLERENA PUEDE DE APOYO A LOS IMPUTADOS POR LUCHAR POR LA POLÍTICA SOCIAL Y A LOS MILITANTES DEL CAMPAMENTO DIGNIDAD.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se expresa la solidaridad con los encausados por luchar por los derechos básicos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de Llerena Puede, de la cual da lectura:

“Exposición de motivos:

La situación laboral de Extremadura, refleja una realidad dramática que condena a la población a la pobreza ya estar abocados a la exclusión social. Los datos del paro del segundo trimestre de este año indican una tasa del 28,56% en Extremadura frente al 22,37% del conjunto del resto de España. La tasa de paro entre los jóvenes de 25 años de Extremadura se encuentra por encima, lo que significa que casi 53,24 de cada 100 desean trabajar y no pueden. El Informe de 2014 sobre la situación de la Pobreza y la Exclusión Social en Extremadura, que elabora la EAPN (European Anti Poverty Network o Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social), muestra que se ha producido un incremento en la desigualdad de Extremadura del 0,9%, han aumentado notablemente los problemas de privación material de los hogares; el 43,9% de los hogares de Extremadura,

dicen sufrir dificultades para llegar a fin de mes frente al 36,7% en España; el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza el 36,1% de la población frente al 27,3% de media estatal, cerca de 290.000 personas se ven afectadas por procesos de exclusión social, es decir, el 26,3% del total de la población de Extremadura (cerca de 95.000 hogares) y casi 88.000 personas (el 30,4% del total de la exclusión) se encuentra en exclusión severa (cerca de 27.000 hogares)

Sin embargo, la cobertura y protección ante estas situaciones son claramente insuficientes. Extremadura tiene la cuantía más baja en las prestaciones por desempleo de todo el país y tan sólo uno de cada tres parados percibe prestaciones en Extremadura (un 35,6%), mientras que hay 90.350 personas sin trabajo que no disfrutan de ninguna ayuda por su situación laboral, miles de solicitudes de la prestación de la Renta Básica Extremeña o Inserción que siguen sin resolverse, algunos desde el año 2013 o los retrasos en la valoración y el pago de las prestaciones de la Ley de la Dependencia

Ante esta terrible situación, diferentes colectivos y personas como los Campamentos Dignidad, la PAH (Plataforma de Afectados por la Hipoteca), las Plataformas de Paradas y Parados, etc., han realizado acciones reivindicativas para intentar paliar. Las consecuencias de los desahucios, de los cortes de luz y de agua, el parón de las solicitudes de la Renta Básica, mejorar la alimentación infantil, etc.

Como consecuencia de estas protestas, la respuesta del órgano gubernamental ha sido desmedida y desproporcionada, generando un total de 58 personas imputadas, por las que se pide un total de 183.000 euros de multa y varios juicios pendientes.

Así mismo señalar que el 22 de Enero del 2015 el Parlamento de Cataluña aprobó una propuesta de resolución en la que dicho parlamento expresa su solidaridad con el pueblo extremeño ante la ola represiva que aquí se ha impuesto e instaba a abrir vías de negociación.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes

ACUERDOS:

1. Proclamar el apoyo y solidaridad con las personas imputadas por luchar por la política social y especialmente con las 18 personas militantes del Campamento Dignidad que han sido juzgados el 5 de octubre en Extremadura en el macrojuicio político por la defensa de la renta básica.

2. Abrir vías de negociación y diálogo entre las autoridades extremeñas, y todos los sectores y personas afectadas.

3. Considerar absolutamente desproporcionadas e injustas las penas que se les solicita a los activistas por los derechos sociales."

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien dice apoyar plenamente la moción y señala que desde su formación están totalmente en contra de la represión social que está llevando a cabo el P.P. con la aprobación y puesta en marcha de la famosa "Ley Mordaza". Asegura que los populares buscan enemigos en Venezuela o Cuba y sin embargo ellos demuestran ser más represivos y más antidemocráticos que cualquiera de esos países.

Concluye su intervención poniendo de relieve la necesidad de alzar la voz contra estas injusticias que se están cometiendo con la sociedad.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien se expresa en los siguientes términos:

"En relación a la Moción "Solidaridad por los encausados por luchar por los derechos básicos" presentada por el Grupo Municipal de Llerena Puede, tenemos que decir que ojalá pudiéramos tener aún mejores datos de los que tenemos y no hubiera ni una sola familia que estuviera pasándolo mal.

El anterior Gobierno, el Gobierno de José Antonio Monago, dejó récord de bajada del paro en el primer semestre del año, 18.162 parados menos, mejor dato de la serie histórica. Con Monago, más de 13.000 familias se beneficiaron de la renta básica, aproximadamente 39.000 beneficiarios, con el gobierno socialista los extremeños no tenían renta básica. Con el

Gobierno del Sr. Vara, el presupuesto para las ayudas de emergencia social era de apenas 2,2 millones de euros que llegaban a 1.500 personas. Con Monago, el presupuesto para este tipo de ayudas fue de casi 7 millones de euros, llegando a más de 6.852 personas. Y así un largo etc., en política de empleo y política social. Se ha trabajado mucho y seguiremos trabajando para que esos datos sean mejores.

Llerena Puede nos pide el apoyo y solidaridad con las personas imputadas, y ven desproporcionadas e injustas las penas que se les solicita a los activistas. Miren ustedes, esas 58 personas están imputadas por cometer una ilegalidad, no por luchar por los derechos básicos de las familias. El asalto a un medio de comunicación es un atropello contra los derechos y libertades públicas, es y será siempre una amenaza a la libertad de expresión y la difusión libre de la información, contemplada en el artículo 20 de la Constitución Española. Es una conducta ilegal, ilícita, inmoral, y por eso es perseguible penalmente, porque nadie está por encima de la ley ni del derecho, por muy justa que consideren su protesta. Impedir el funcionamiento de un servicio público al que acceden todos los extremeños y extremeñas es un grave error y atenta contra el derecho de la información. Quizás por ello, la Propuesta de Impulso presentada por Podemos-Extremadura en la Asamblea, el pasado 22 de octubre, no fue apoyada por ningún grupo parlamentario.

El Grupo Municipal del Partido Popular no apoyaremos este tipo de propuestas cuando se vulneran derechos.”

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, que, en primer lugar, y conectándolo con lo puesto de manifiesto en el punto relativo a los presupuestos, advierte como la Sra. Medina Pérez compara datos para argumentar su posicionamiento. Sin embargo, dice, no hace referencia a las cifras de Llerena, tales como que la tasa de paro es de un 37,46% menor que en Extremadura y un 20,16% menor que en España.

En segundo lugar, y entrando ya en el fondo de la moción, dice que únicamente puede compartir con el Edil de I.U. su postura respecto a la ley aprobada por el P.P. Sin embargo, afirma, en un Estado democrático tienen que cumplir las normas y, en todo caso, combatirlas donde corresponde.

Explica que en el caso que les ocupa se condenaron a aquellos que entraron en un plató de televisión para reivindicar al anterior gobierno regional - el cual por cierto se ausentó de la Cámara autonómica el día en que se debatió este asunto - el pago de la renta básica. Al respecto mantiene que no se puede justificar un asalto a un medio de comunicación que ejerce las funciones atribuidas por el artículo 20 de la Constitución, esto es, la libertad de expresión y la libre difusión de información. Se trata de un servicio público, de modo que, cualquier protesta, por muy justa que se considere la causa que defiende, tiene que atenerse a las reglas del juego. De este modo, no pueden sumarse a una moción que apoya a quienes no las cumplen, aun cuando su causa fuera la indicada anteriormente.

Subraya el hecho de que en la moción se insta al gobierno a abrir vías de negociación y diálogo y la realidad es que desde el 7 de julio pasado las tienen abiertas con el nuevo Gobierno.

Afirma que se han pagado 2.500 nuevas rentas básicas y que se han repuesto cuestiones que anteriormente se habían suprimido, como por ejemplo el transporte escolar., de forma que se han adoptado decisiones que hacen que esto realmente quede obsoleto.

Reitera que tienen que cuidar que la libertad de expresión no se cercene, por muy cargados de razones que crean estar, ya que, repite, con ello se quiebran las reglas del juego democrático y han de saber dónde están los límites.

Finaliza diciendo que por todas estas razones no pueden apoyar la moción, sin perjuicio de que alaben muchas de las labores desarrolladas por el Campamento Dignidad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual destaca el hecho de que en la moción se hace referencia a la desproporción de las penas. Y es que, dice, a unas personas que luchan y se solidarizan con el pueblo se les machaca con la ley y, sin embargo, a otros, como a tesoreros y demás, se les deja en la calle con todos los privilegios. Repite que por tanto, lo que se denuncia es lo

abultado de las penas y afirma que España tiene una ley represora, un Ministro represor y un Gobierno también represivo.

Se pregunta qué tendríamos que hacer entonces cuando se produce un desahucio o cuando se recorta en sanidad o en becas, ya que son derechos de los ciudadanos.

Concluye su intervención sosteniendo que deberían ser socialmente más comprometidos y políticamente menos correctos.

Cerrando el debate interviene de nuevo el Sr. Alcalde para decir que la moción es un todo, de modo que, aunque en alguna cuestión puedan estar de acuerdo, otras sin embargo no las comparten, y es por ello por lo que no pueden apoyarla. Repite que la ley se ha de cumplir, así como las penas previstas en la misma, y aunque personalmente las pueda considerar desproporcionadas, se han de combatir en los foros correspondientes.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos) y los votos a favor de los Concejales de Llerena Puede (uno) y de Izquierda Unida (uno).

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LLERENA PUEDE RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS EN LOS PLENOS ORDINARIOS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el establecimiento de un turno de ruegos y preguntas en las sesiones plenarias.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción:

“Exposición de motivos:

El aumento de la desafectación ciudadana respecto de las instituciones y las organizaciones políticas que las gobiernan, y el riesgo de profundizaciones peligrosas en la desvinculación democrática, deberían de ser motivos más que suficientes para dar un cambio de rumbo que devuelva lo que, por su propia naturaleza, nunca debió faltarle a la representación de la voluntad popular y sus órganos de gobierno: transparencia en la gestión, comunicación y máximas garantías de información veraz, libre y plural, acceso a los medios, consultas vinculantes y apertura de vías de participación efectiva.

Los representantes locales y los Ayuntamientos tienen un papel esencial en el funcionamiento y desarrollo del modelo democrático debido a su proximidad a la ciudadanía, a sus vecinos de su ámbito territorial, y su poder debe de ser ejercido con sentido de responsabilidad, voluntad de servicio público, transparencia y plena dedicación a la función pública, tal y como recoge el Código de Buen Gobierno Local, aprobado por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias.

Generar confianza es la primera medida que debemos abordar para que la política no sea vista como un problema para los vecinos, sino como una herramienta útil para acercar el Ayuntamiento a sus vecinos y representantes.

La posición que Llerena Puede tiene a favor de una amplia participación de los vecinos en la vida política, no responde a la creencia de que es un derecho que se les ha otorgado, si no al reconocimiento de un derecho que les pertenece.

La constitución Española apuesta por una democracia participativa, enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa; así, en su artículo 9.2, dice: “Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de los

ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Así mismo, en el artículo 29, reconoce el derecho a la "petición individual y colectiva".

Por otro lado, y recogiendo lo que expone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vemos como en el punto uno del artículo 69, dice: "Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

Así mismo, el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), contempla: "Terminada la sesión, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar ese turno".

El derecho a la información, catalogado como fundamental en nuestra Constitución y en las leyes y reglamentos que la desarrollan, ha de verse materializado en la apertura de la vida municipal a los vecinos.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Agrupación de Electores "Llerena Puede", propone para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, el siguiente

Acuerdo:

1.- Que en todos los Plenos Ordinarios, una vez finalizados los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas donde tenga derecho a intervenir cualquier vecino de Llerena, perteneciente a asociaciones, colectivos, movimientos sociales o a nivel individual."

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la presentación de esta moción es fruto del desconocimiento de las normas municipales con las que cuentan, ya que en el B.O.P. Núm. 117, de 20 de junio de 2012 aparece publicado el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado además por unanimidad, en el cual se contempla y regula el derecho a la información, el de petición, el de propuesta de inclusión de asuntos en el orden del día, el de iniciativa ciudadana, etc. No obstante, dice, ello no es óbice para que llegado el momento se pueda modificar alguna cuestión que se entienda mejorable.

En base a las explicaciones realizadas por el Sr. Alcalde, el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, retira la moción, si bien aclara que antes de que interviniera el Sr. Alcalde iba a preguntar si esta regulación ya existía a nivel municipal.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- ¿Cómo van las gestiones en torno a la antigua guardería? ¿Se han reunido con los responsables de la Junta?

2ª.- El día de la jura de bandera de personal civil se detectó una bandera franquista colgada. ¿Se ha tramitado alguna denuncia al respecto?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que hay una definición por parte de la Junta de Extremadura y que efectivamente esta cuestión se trató en la reunión mantenida con la Consejera. Por tanto, se mantienen a la espera.

* En cuanto al incidente de la bandera, explica que la policía local instó al responsable a retirarla y así lo hizo, sin que hubiera resistencia a la autoridad. No obstante, si se repitiera este hecho, se tramitaría la oportuna denuncia.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien formula las siguiente preguntas:

1ª.- Es lamentable el estado en el cual se encuentra La Morolla, siendo consciente de que se debe a la falta de civismo. No obstante, además de la basura acumulada, en esa zona hay muchos desperfectos, los juegos infantiles son inexistentes... ¿Se podría vigilar de algún modo?

2ª.- ¿Para cuándo tienen previsto habilitar un despacho para el Grupo Político?

En relación con las preguntas formuladas por el de Llerena Puede, el Sr. Alcalde contesta como sigue:

* En lo referente a La Morolla, explica que, además de realizar una limpieza periódica, llevan a cabo acciones de reposición del mobiliario. Sin embargo no es viable asignar a esa zona un guarda, ya que los servicios han de ser sostenibles. Añade que están la espera de que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acometa un proyecto que tiene pendiente, de manera que algunas de las actuaciones pueda llevarlas a cabo allí.

* En relación al despacho, responde que en la Casa Consistorial no disponen de ningún sitio, si bien cuentan con un despacho con dos mesas que puede ser utilizado. Así mismo van estudiar si existe algún espacio para tal fin en la Cámara Agraria.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veintiséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.